Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2153

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 347.699".

Asunción, 16 de Agosto de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 347.699, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de julio de 2018 se suscribió el Contrato Abierto N° 252/2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CASA BOLLER S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda para equipos ventiladores pulmonares marca DRAGER pertenecientes a los diversos servicios dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en fecha 30 de diciembre de 2019, se suscribió la Adenda N° 01 extendiendo la vigencia del Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1892, de fecha 15 de diciembre de 2020, se autorizó el convenio modificatorio de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 252/2018, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 56/2018 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL ID N° 347.699"*.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2020, se suscribió la Adenda N° 02 extendiendo la vigencia del Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación a través del SICP, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 6.522/2021 del 20 de abril de 2021, en la cual se menciona "Aspectos Observados", en relación a la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 252/2018, en los siguientes términos: "1. *La convocante utiliza como sustento para la realización de la Ampliación de Plazo la Resolución N° 4576 – Art. 9° inciso "e". Recordamos que inciso "d" de la Resolución 4576/20 establece lo siguiente: "... Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como*

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2153

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 347.699".

Asunción, 16 de Agosto de 2024.

máximo el siguiente ejercicio fiscal.... La normativa utilizada no es factible de aplicación para el presente proceso. Solicitamos a la convocante rever dicho punto" (sic).

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, se denota que efectivamente corresponde rectificar el inciso invocado, DONDE DICE: *"Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"* (sic).

Que, se trae a colación el porcentaje de ejecución de los ítems adjudicados a la firma CASA BOLLER S.A., por medio del cual se visualiza que los ítems 1-2 obtuvieron una ejecución del 100%, y los ítems 3 – 74 alcanzaron una ejecución del 77, 94%, dicha condición de ejecución se encaja en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" – Articulo 9° Modificaciones Contractuales. *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"* (sic).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT. MÍNIMA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANT. EMITIDA	SALDO P/ EMISIÓN	% EJECUCIÓN
1-2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE PARA EQUIPO VENTILADOR PULMONAR	-	-	220.000.000	220.000.000	0	100 %
3-74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA	-	-	3.000.000.000	2.338.157.306	661.842.694	77,94 %

Que, la rectificación se refiere única y exclusivamente al respecto del fundamento legal a ser tenido como base y aplicable al caso en particular, sin afectar las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2153

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 347.699".

Asunción, 16 de Agosto de 2024.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por RECTIFICADA el considerando de la Resolución D.G.A.F. N° 1892 de fecha 15 de diciembre de 2020, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda N° 02 del Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 399/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2153

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699".

Asunción, 16 de Agosto de 2024.

Artículo 1º. **RECTIFICAR** el considerando de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1892 del 15 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 347.699, en cuanto al sustento normativo de la Resolución DNCP Nº 4576 – Art. 9º inciso "d", tal como se expone en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. **APROBAR** la suscripción de la Adenda, en la cual se establezca la Rectificación dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 3º. **AUTORIZAR** a el/la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4º. **DETERMINAR** que los Artículos de la Resolución D.G.A.F. Nº 1892, de fecha 15 de diciembre de 2020, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. [illegible]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 16 AGO. 2024 HORA: 14:21
Nº 191588/20 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
12 SEP 2024
SIMESE Nº 191.588/2024
Dpto. Adjudicaciones M.S.P. y B.S.